

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7273	AK 60 53m AL SUR DE LA CL 24A		ARIAS SERNA SARAVIA SASA	EAB	6-jul-18	30-ago-18	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	07:00-17:00	001-2018-RES-021	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-18 - NUMERAL 4559, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA EJECUCION DE OBRAS DE ACOMETIDAS DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION SUBTERRANEAS. LA INTERVENCION EN EL CRUCE VEHICULAR DEL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL GRAN ESTACION SE DEBE REALIZAR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 60 JUNTO A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR MINIMO 4,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y AUXILIAR DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	202150-2018 203628-2018
7274	AK 70 CL 50	AK 70 AC 53	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	6-jul-18	16-ago-18	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 10:00-11:00 Y 14:00-15:00)	24 HORAS	234-2017-RES-2705	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN SEPARADOR CENTRAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION PARA ALUMBRADO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 10:00 A 11:00 HORAS Y DE 14:00 A 15:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 70 ENTRE CL 50 Y CL 51. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL SEPARADOR CENTRAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	195915-2018
7275	CL 11 SUR KR 14	CL 11 SUR KR 14A	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016-RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARINO	DIANA C. GARCIA R.	201986-2018
7276	CL 11 SUR KR 14A	CL 11 SUR KR 15	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016-RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARINO	DIANA C. GARCIA R.	201986-2018
7277	CL 11 SUR KR 15		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016-RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARINO	DIANA C. GARCIA R.	201986-2018
7278	CL 11 SUR KR 15	CL 11 SUR 18m AL SUR	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016-RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARINO	DIANA C. GARCIA R.	201986-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7279	AK 58 AC 134	AK 58 20m AL NORTE	CONSORCIO DJG 671	EAB	6-jul-18	30-ago-18	03:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-04:00)	24 HORAS	071-2017-RES-709	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR PARA CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO DENOMINADO AVENIDA LAS VILLAS TRAMO II Y CIERRE PUNTUAL DE CARRIL NORTE (PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ÚNICAMENTE) DE LA AC 134 (ROUND POINT), CON EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CAMARA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA, PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 7.0m DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (ESTA ACTIVIDAD SE AUTORIZA ÚNICAMENTE DE LAS 03:00-04:00 HORAS. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEFINITIVA DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. DEBE GARANTIZAR LOS SENDEROS PEATONALES.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	202115-2018
7280	AK 58 AC 134		CONSORCIO DJG 671	EAB	6-jul-18	30-ago-18	03:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-04:00)	24 HORAS	071-2017-RES-709	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (ROUND POINT) INCLUYENDO AFECTACION DE CICLORUTA Y SENDERO PEATONAL EXISTENTES CON EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO DENOMINADO AVENIDA LAS VILLAS TRAMO II. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 04:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 134. DEBE GARANTIZAR 3.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO Y SENDERO PARA CICLOUSUARIOS DE MINIMO 2.0m DE ANCHO MEDIANTE PLAFONES, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON NI CICLOUSUARIOS A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	202114-2018
7281	AK 58 30m AL NORTE DE LA CL 147	AK 58 30m AL SUR DE LA CL 147	CONSORCIO DJG 671	EAB	6-jul-18	23-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	071-2017-RES-709	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA NIVEL DE RASANTE PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR E INSTALAR LAMINAS METALICAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EN TRAMOS DE 30m LINEALES NO SIMULTANEOS PARA EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO DENOMINADO AVENIDA LAS VILLAS TRAMO II. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 5.0m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	191310-2018
7282	KR 19 DG 45D		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, TODOS LOS COSTADOS DE LA INTERSECCION Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 17 ENTRE CL 45F Y DG 46. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-MAY-18 Y EMITIDAS EN COOS 23-18 FILA 6183 BAJO EL RAD. SDM-154070-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	202130-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7283	KR 115 AC 145		CONSORCIO PUERTA DEL SOL	EAB	6-jul-18	30-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	105-2017	<p>NOTA: ES DE RESALTAR, QUE EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS SOBRE BOCACALLE ACCESO NORTE PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION, NI OCUPACION CON MATERIAL DE OBRA, SOBRE LOS ANDENES EXISTENTES, SE DEBE GARANTIZAR LOS SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,00m, SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE MINIMO DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CIERRE, NI GENERACION DE COLAS EN ESPERA AL INGRESO A LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.</p>	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	202108-2018 203472-2018
7284	CL 90 KR 11	CL 90 KR 13	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SANITARIO Y PLUVIAL. ETAPA 1: CIERRE CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL. ETAPA 2: CIERRE DEL CARRIL NORTE Y EL CARRIL CENTRAL, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. NO SE PRESENTO FORMATO COOS 2. DEBE COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PEATONAL PROPUESTA. DEBE ACOTAR LA LONGITUD DE TRANSICION. 3. DEBE ESPECIFICAR COMO SE GARANTIZARA EL PASO PEATONAL EN LAS INTERSECCIONES A INTERVENIR. 4. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS, ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 5. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA (ANEXO NO. 8). 6. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS FRENTES PRESENTADOS 7. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	200316-2018
7285	KR 14 CL 90		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 14 Y CARRIL NORTE, CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA CONSTRUCCION DE POZO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. NO SE PRESENTO FORMATO COOS. 2. DEBE IMPLEMENTAR CANALIZACION CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACION SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 14 AL SUR DE LA CL 90. 3. DEBE COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PEATONAL PROPUESTA Y ESPECIFICAR COMO SE GARANTIZARA EL PASO PEATONAL EN LA INTERSECCION A INTERVENIR. 5. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA (ANEXO NO. 8). 6. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS FRENTES PRESENTADOS 7. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	200316-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse yo canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7286	KR 13 CL 90		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 13, CARRIL SUR Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90). ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA KR 13, CARRIL NORTE Y CARRIL CENTRAL SOBRE LA CL 90) PARA CONSTRUCCION DE POZO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. NO SE PRESENTO FORMATO COOS 2. DEBE IMPLEMENTAR AUXILIARES DE TRANSITO EN LA INTERVENCION PROPUESTA PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL 3. DEBE COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PEATONAL PROPUESTA Y ESPECIFICAR COMO SE GARANTIZARA EL PASO PEATONAL EN LA INTERSECCION A INTERVENIR. 5. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8). 6. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS FRENTE PRESENTADOS 7. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	200316-2018
7287	CL 88 KR 15		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL CENTRAL TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. LA PROPUUESTAS NO ES TECNICAMENTE VIABLE DEBIDO A QUE EL CONTRATISTA ESTA SOLICITANDO SIMULTANEAMENTE EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 15 ENTRE CL 90 Y CL 92. 2. NO SE PRESENTO FORMATO COOS 3. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS FRENTE PRESENTADOS 4. DEBE VERIFICAR LA SIO-04 PROPUESTA YA QUE ESTA DICE CARRIL IZQUIERDO CERRADO. 5. LA VIA ALTERNA PROPUESTA POR LA CL 90 NO ES VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA REDES CHICO SE ENCUENTRA EJECUTANDO TRAMOS CON CIERRE POR CARRILES SOBRE ESTE CORREDOR 6. SE DEBE ACOTAR LA LONGITUD DE TRANSICION Y LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 18. 7. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	200316-2018
7288	AK 11 CL 94	AK 11 CL 100	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR APIQUES EN TRAMOS NO MAYORES A 4.0m PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. NO SE PRESENTO FORMATO COOS 2. EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS NO SE INFORMO A LOS RESIDENTES DE LAS AFECTACIONES SOBRE EL ANDEN, YA QUE LAS PRESENTADAS SON PARA UNA INTERVENCION DIFERENTE Y SOBRE EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 11 3. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS FRENTE PRESENTADOS 4. PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	200316-2018
7289	AK 15 CL 90	AK 15 CL 92	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL MISMO COSTADO PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. NO SE PRESENTO FORMATO COOS 2. DEBE ADJUNTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON CITY PARKING DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR. 3. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	200316-2018
7290	AK 15 CL 90	AK 15 CL 92	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL MISMO COSTADO PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE: LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE DEBIDO A QUE EN EL COOS 26 - NUMERAL 6942 SE VIABILIZO EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, POR LO TANTO ESTA FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA CONDICIONADO A LA FINALIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN EL COSTADO OCCIDENTAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	200316-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7291	KR 11 CL 93	KR 11 CL 93A	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	6-jul-18	16-ago-18	06:00-19:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	092-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA AFECTACION DIRECTA SOBRE LOS ACCESOS VEHICULARES A LOS EDIFICIOS UBICADOS SOBRE LA AK 11. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-18 - NUMERAL 4277. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR APIQUES EN TRAMOS NO MAYORES A 4.0m PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, SANITARIO , PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11 ENTRE CL 93 Y AC 94 Y EN EL HORARIO PROPUESTO (22:00-04:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE PARADEROS NI AFECTACION A SU ESTRUCTURA.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	202329-2018
7292	KR 11 CL 93A	KR 11 CL 94	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	9-jul-18	16-ago-18	06:00-19:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	092-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA AFECTACION DIRECTA SOBRE LOS ACCESOS VEHICULARES A LOS EDIFICIOS UBICADOS SOBRE LA AK 11. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-18 - NUMERAL 4278. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR APIQUES EN TRAMOS NO MAYORES A 4.0m PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, SANITARIO , PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11 ENTRE CL 93 Y AC 94 Y EN EL HORARIO PROPUESTO (22:00-04:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE PARADEROS NI AFECTACION A SU ESTRUCTURA.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	202329-2018
7293	KR 11 CL 92	KR 11 CL 93	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	6-jul-18	16-ago-18	06:00-19:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	092-2017	NOTA: NO SE AUTORIZA AFECTACION DIRECTA SOBRE LOS ACCESOS VEHICULARES A LOS EDIFICIOS UBICADOS SOBRE LA AK 11. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 17-18 - NUMERAL 4279. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA REALIZAR APIQUES EN TRAMOS NO MAYORES A 4.0m PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, SANITARIO , PLUVIAL Y ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11 ENTRE CL 93 Y AC 94 Y EN EL HORARIO PROPUESTO (22:00-04:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE PARADEROS NI AFECTACION A SU ESTRUCTURA.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	202329-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7294	CL 40 SUR KR 78B	CL 40 SUR TV 74F	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	-	-	-	-	100-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES COSTADO NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE), PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	191658-2018 193839-2018
7295	AK 15 AC 127		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ETB	6-jul-18	26-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017-RES-9568	NOTA: SE DEBE IMPLEMENTAR PLAFONES PARA EL PASO SEGURO DE PEATONES EN HORARIO DE 05:00 A 22:00. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EXISTENTE EN SEPARADOR CENTRAL DE LA AC 127 COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE CAMARA EXISTENTE EN ANDEN, CON TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA (EN CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 15), DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.50m. EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA, CUYA CANALIZACION DEBE IMPLEMENTARSE CON BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES. EL SENDERO PEATONAL DEBE SER SEGURO, COMODO Y LIBRE DE MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS DE OBRA. SE AUTORIZA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL OCCIDENTAL, A CONTINUACION DEL SENDERO SIN AFECTACION DEL MISMO, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD, DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO, ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA VELAR POR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT.	AUTORIZADO	SI	USAQUEEN	DIEGO A. TORO C.	202016-2018
7296	KR 60 AC 68	KR 60 40m AL NORTE	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-18. SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRÁNSITO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	190991-2018
7297	KR 65 40m AL SUR DE LA AC 68	KR 65 AC 68	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-18. SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRÁNSITO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	190991-2018
7298	KR 65 40m AL SUR DE LA AC 68	KR 65 CL 70	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-18. SE DEBE PRESENTAR ANALISIS DE TRÁNSITO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	190991-2018
7299	KR 28 AC 68	KR 28 No 67 73	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017-RES-5532	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA LA TERMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN EL PRESENTE COOS SOBRE EL ANDEN COSTADO ORIENTAL Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	202005-2018 205655-2018
7300	KR 28 AC 68	KR 28 No 67 80	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	2-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017-RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 28 SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL EN HORARIO DE 6:00-18:00, DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y SENDERO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS, REALIZARSE CERRAMIENTO DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	202005-2018 205655-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7301	AC 68 KR 28	AC 68 KR 27BBIS	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	2-ago-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 06:00-10:00)	24 HORAS	425-2017-RES-5532	<p>NOTA: LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL SUR DE LA AC 68 DE ESTE FRENTE NO PODRAN EJECUTARSE DE MANERA NO SIMULTÁNEA A LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS SOBRE LA AC 68 EN EL COOS 26 Y EN LA PRESENTE PUBLICACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 10:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA AC 68 DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 7.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	202005-2018 205655-2018
7302	AC 68 KR 27BBIS	AC 68 KR 27A	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	2-ago-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 06:00-10:00)	24 HORAS	425-2017-RES-5532	<p>NOTA: LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CARRIL SUR DE LA AC 68 DE ESTE FRENTE NO PODRAN EJECUTARSE DE MANERA NO SIMULTÁNEA A LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE LOS DEMAS FRENTES AUTORIZADOS SOBRE LA AC 68 COSTADO SUR EN EL COOS 26 Y EN LA PRESENTE PUBLICACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 10:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA AC 68 DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 7.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	202005-2018 205655-2018
7303	KR 27A AC 68	KR 27A No 67 57	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	2-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017-RES-5532	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 4.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	202005-2018 205655-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberá aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7304	AC 1 KR 8C	AC 1 KR 8	LAS GALIAS - PROYECTO DE VIVIENDA ALTAVISTA MOORE	EAB	-	-	-	-	246-2017-RES-002891	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION Y CONEXION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE TUNEL LINER. NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL COOS 26-18.</p> <p>1. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>2. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DONDE SE IMPLEMENTEN LOS DESVIOS DE LAS RUTAS DEL SITP (FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y/O PRESIDENTE DE LA JAL), (VEASE ANEXO 2 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017).</p> <p>3. ANEXAR ACTA DE COMPROMISO DONDE SE RESPONSABILIZA A DEJAR LAS VIAS LOCALES Y/O AQUELLAS QUE NO SON CORREDORES DE MOVILIDAD Y QUE SERAN UTILIZADAS COMO DESVIOS DEL SITP. (ANEXO 3 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017).</p> <p>4. DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION ESPECIFICA CON EL HOSPITAL DE LA SAMARITANA.</p> <p>5. HACE FALTA LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION DE SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES.</p> <p>6. HACE FALTA EL KIT DE APROXIMACION POR OBRA SOBRE LA KR 8C POR AC 1. EL TEXTO DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS NO SON LEGIBLES.</p> <p>7. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.</p> <p>8. SE INFORMA QUE ES NECESARIO REALIZAR MODIFICACION AL PLANEAMIENTO SEMAFORICO Y DADO QUE EL PLAN DE SEÑALES REQUIERE UN TIEMPO PARA LA APROBACION, AGRADEZCO INFORMAR LA FECHA Y HORA EXACTAS DE LA INTERVENCION Y CUAL DE LAS INTERSECCIONES SERA INTERVENIDA PRIMERO.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	196101-2018
7305	AC 1 KR 8	AC 1 KR 7	LAS GALIAS - PROYECTO DE VIVIENDA ALTAVISTA MOORE	EAB	-	-	-	-	246-2017-RES-002891	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION Y CONEXION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE TUNEL LINER. NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL COOS 26-18.</p> <p>1. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>2. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DONDE SE IMPLEMENTEN LOS DESVIOS DE LAS RUTAS DEL SITP (FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y/O PRESIDENTE DE LA JAL), (VEASE ANEXO 2 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017).</p> <p>3. ANEXAR ACTA DE COMPROMISO DONDE SE RESPONSABILIZA A DEJAR LAS VIAS LOCALES Y/O AQUELLAS QUE NO SON CORREDORES DE MOVILIDAD Y QUE SERAN UTILIZADAS COMO DESVIOS DEL SITP. (ANEXO 3 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017).</p> <p>4. HACE FALTA LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION DE SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES.</p> <p>6. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM.</p> <p>7. SE INFORMA QUE ES NECESARIO REALIZAR MODIFICACION AL PLANEAMIENTO SEMAFORICO Y DADO QUE EL PLAN DE SEÑALES REQUIERE UN TIEMPO PARA LA APROBACION, AGRADEZCO INFORMAR LA FECHA Y HORA EXACTAS DE LA INTERVENCION Y CUAL DE LAS INTERSECCIONES SERA INTERVENIDA PRIMERO.</p> <p>8. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION POR OBRA CON EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL FAC, QUIEN TIENE APROBADO PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION AK 7 AC 1.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	196101-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7306	AC 1 KR 7	AC 1 KR 6	LAS GALIAS - PROYECTO DE VIVIENDA ALTAVISTA MOORE	EAB	-	-	-	-	246-2017-RES-002891	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION Y CONEXION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE TUNEL LINER. NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL COOS 26-18. 1. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 2. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES, LOS GARAJES Y COMERCIO AFECTADOS POR LOS CIERRES. 3. HACE FALTA LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION DE SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES. 4. HACE FALTA EL KIT DE APROXIMACION POR OBRA SOBRE LA KR 7 POR AC 1. EL TEXTO DE LAS SEÑALES INFORMATIVAS NO SON LEGIBLES. 5. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. 6. SE INFORMA QUE ES NECESARIO REALIZAR MODIFICACION AL PLANEAMIENTO SEMAFORICO Y DADO QUE EL PLAN DE SEÑALES REQUIERE UN TIEMPO PARA LA APROBACION, AGRADEZCO INFORMAR LA FECHA Y HORA EXACTAS DE LA INTERVENCION Y CUAL DE LAS INTERSECCIONES SERA INTERVENIDA PRIMERO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	196101-2018
7307	AC 1 58m AL OCCIDENTE DE LA KR 4		LAS GALIAS - PROYECTO DE VIVIENDA ALTAVISTA MOORE	EAB	-	-	-	-	246-2017-RES-002891	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 15-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 15-18, PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA INSTALACION Y CONEXION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE TUNEL LINER. NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL COOS 26-18. 1. REVISAR LO INDICADO EN EL NUMERAL 6.1. YA QUE NO ES COHERENTE CON LA PROPUESTA PRESENTADA. 2. DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION LEGIBLES. 3. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 4. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. 5. PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS) DE LOS RADIOS DE GIRO USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR E INCLUIR LA VELOCIDAD EMPLEADA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	196103-2018
7308	AC 1 80m AL OCCIDENTE DE LA KR 4	AC 1 KR 6	LAS GALIAS - PROYECTO DE VIVIENDA ALTAVISTA MOORE	EAB	-	-	-	-	246-2017-RES-002891	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 15-JUN-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 15-18, PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA INSTALACION Y CONEXION DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE TUNEL LINER. NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL COOS 26-18. 1. REVISAR LO INDICADO EN EL NUMERAL 6.1. YA QUE NO ES COHERENTE CON LA PROPUESTA PRESENTADA. 2. DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION LEGIBLES. 3. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 4. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 CARACTERISTICAS DEL TRANSITO EN EL AREA DEL PROYECTO Y EL NUMERAL 2.2.6.9 EVALUACION DE ALTERNATIVAS Y ANALISIS DE TRANSITO PARA LOS ESCENARIOS CON Y SIN INTERVENCION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. 5. PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS) DE LOS RADIOS DE GIRO USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR E INCLUIR LA VELOCIDAD EMPLEADA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	196103-2018
7309	AK 104 AC 153		SUMARQ CONSTRUCTORA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	184-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CONECTANTE AC 153 Y AK 104 SENTIDO E-N) PARA CONEXION DE ACOMETIDA ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	196011-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 D/T Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

No.		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
		INICIO	FIN	BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.		INICIO	FIN									
7310	AC 17 No 62 62			TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	05:00-17:00	211-2015-RES-36155	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS DENTRO DEL HORARIO DE 03:00-05:00 HORAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	201968-2018
7311	KR 4 CL 23	KR 4 CL 24		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	209-2018-RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA RECUPERACION DE CALZADA EN DOS TRAMOS NO SIMULTANEOS. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES SOBRE ANDENES. GARANTIZAR EL ESPACIO, LA SEÑALIZACION Y EL TRASLADO DE LA ZONA DE TAXIS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 22:00 A 05:00 EN LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 5.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. GARANTIZAR ACCESO EN TODO MOMENTO A LOS PREDIOS Y COMERCIOS AFECTADOS POR LA OBRA. DESPUES DE TERMINAR LA JORNADA LABORAL (05:00) SE DEBE HABILITAR EL ESPACIO PUBLICO EN CONDICIONES SEGURAS.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	198537-2018
7312	AC 26 80m AL OCCIDENTE DE LA KR 103			U.T. ALIANZA 905	EAB	-	-	-	-	042-2017-RES-452	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Reservado por CODENSA para canalización, deberá coordinar las obras y posteriormente adjuntar acta de coordinación.	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	201793-2018
7313	TV 4 ESTE 10m AL SUR DE LA CL 68			U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	27-sep-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 4 ESTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA DEBIDAMENTE PLAFONADA Y CON SU RESPECTIVO CERRAMIENTO LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO AL INICIO DEL CIERRE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	201703-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7314	TV 4 ESTE 35m AL SUR DE LA CL 68		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	27-sep-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 4 ESTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA DEBIDAMENTE PLAFONADA Y CON SU RESPECTIVO CERRAMIENTO LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO AL INICIO DEL CIERRE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	201703-2018
7315	TV 4 ESTE 80m AL SUR DE LA CL 68		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	27-sep-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 4 ESTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA DEBIDAMENTE PLAFONADA Y CON SU RESPECTIVO CERRAMIENTO LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO AL INICIO DEL CIERRE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	201703-2018
7316	TV 4 ESTE 162m AL SUR DE LA CL 68		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	27-sep-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 4 ESTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA DEBIDAMENTE PLAFONADA Y CON SU RESPECTIVO CERRAMIENTO LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO AL INICIO DEL CIERRE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	201703-2018
7317	TV 4 ESTE 100m AL NORTE DE LA CL 63		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	27-sep-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 4 ESTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA DEBIDAMENTE PLAFONADA Y CON SU RESPECTIVO CERRAMIENTO LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO AL INICIO DEL CIERRE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	201703-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7318	TV 4 ESTE CL 63		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	27-sep-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 4 ESTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA DEBIDAMENTE PLAFONADA Y CON SU RESPECTIVO CERRAMIENTO LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO AL INICIO DEL CIERRE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	201703-2018
7319	KR 3 ESTE TV 4 ESTE		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	27-sep-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017-RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 4 ESTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA DEBIDAMENTE PLAFONADA Y CON SU RESPECTIVO CERRAMIENTO LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO AL INICIO DEL CIERRE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	201703-2018
7320	TV 4 ESTE No 61 05		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	27-sep-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017-RES-452	NOTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LAS RAMPAS DE ACCESO A LOS PARQUEADEROS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SIERRAS DEL ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA, NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 4 ESTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA DEBIDAMENTE PLAFONADA Y CON SU RESPECTIVO CERRAMIENTO LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO AL INICIO DEL CIERRE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	201703-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7321	TV 4 ESTE 40m AL SUR DEL No 61 05		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	27-sep-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017-RES-452	NOTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SOBRE LAS RAMPAS DE ACCESO A LOS PARQUEADEROS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SIERRAS DEL ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 2.0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 4 ESTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS; SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MÁXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA DEBIDAMENTE PLAFONADA Y CON SU RESPECTIVO CERRAMIENTO LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO AL INICIO DEL CIERRE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERÁ REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	201703-2018
7322	TV 4 ESTE 80m AL SUR DEL No 61 05		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	27-sep-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017-RES-452	NOTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SOBRE LAS RAMPAS DE ACCESO A LOS PARQUEADEROS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SIERRAS DEL ESTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 2.0m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA TV 4 ESTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS; SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MÁXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL DEBE DEJAR LA ZONA INTERVENIDA DEBIDAMENTE PLAFONADA Y CON SU RESPECTIVO CERRAMIENTO LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO AL INICIO DEL CIERRE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERÁ REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	201703-2018
7323	KR 24G AC 22 SUR		U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	117-2017	NOTA 1: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACIÓN O INTERVENCIÓN EN CALZADA NORTE DE LA AC 22 SUR. NOTA 2: ES DE RESALTAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACIÓN DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD. DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 3: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCIÓN, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOR-OCCIDENTAL Y ESQUINA NOR-ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PÚBLICO. SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE TODA LA INTERVENCIÓN. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y SENDERO PEATONAL DE MIN 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE LA KR 24G. SE APRUEBA EL CIERRE DE UN CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE 07:00-19:00 HORAS EN CALZADAS NO MAYORES A 30 MINUTOS. ÚNICAMENTE SOBRE LA KR 24G ACORDE CON LA INTERVENCIÓN EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERÁ HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7324	KR 24F AC 22 SUR		U.T. RENOVACION Z3	EAB	-	-	-	-	117-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOR-OCCIDENTAL Y ESQUINA NOR-ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO. SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN LA AC 22 SUR ENTRE KR 24F Y KR 24D, AUTORIZADO EN EL PRESENTE COMITE. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ANDEN INTERVENIDO Y/O TERMINADO, ASI COMO PRESENTAR SOLICITUD DE TERMINACION DEL PMT AUTORIZADO EN CASO DE ENCONTRARSE AUN VIGENTE PARA LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.	CONTINUAR TRAMITE	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7325	CL 24A No 60 49		ARIAS SERNA Y SARAVIA	EAB	6-jul-18	30-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	522-2017	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-18 - NUMERAL 4637, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDÉN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTÁNEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE AL INTERIOR DEL PREDIO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	202148-2018 203830-2018
7326	CL 24A No 60 49		ARIAS SERNA Y SARAVIA	EAB	-	-	-	-	522-2017	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 PMT CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 18-18. PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DOMICILIARIAS. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE AL INTERIOR DEL PREDIO. SE TIENE AUTORIZADO CIERRE DE CARRIL EN EL MISMO PUNTO Y PARA EL MISMO CONTRATISTA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SEGUN LO PUBLICADO EN EL COI 26-18 CON VIGENCIA HASTA EL 20-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	202148-2018 203830-2018
7327	KR 25 No 50 23		ARQUITECTURA INGENIERIA Y GESTION S.A.S ARINGE FF S.A.A	EAB	6-jul-18	26-jul-18	07:00-17:00	07:00-17:00	221-2018, RES-002358	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE CONSTRUCCION DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DESNTROR DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO SEGUN PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NI INTERVENCION EN ANDEN. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE MINIMO 3.25m PARA EL FLUJO VEHICULAR APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO LAS 24 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JHON J. FLOREZ B.	200359-2018
7328	KR 74A No 74A 24		ARTUNDUAGA CIFUENTES RAFAEL	EAB	6-jul-18	26-jul-18	07:00-17:00	07:00-17:00	094-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN EN DOS ETAPAS NO SIMULTÁNEAS (ETAPA 1: CIERRE ANDEN Y CARRIL ORIENTAL, ETAPA 2: CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL) PARA CANALIZACION Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (CRUCE DE VIA). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EL MANEJO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA LOS USUARIOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EN LA ETAPA 1 CON PASO A LA ACERA DEL FRENTE APOYADO CON AUXILIAR DE TRANSITO Y EN LA ETAPA 2 EL ANDEN INTERVENIDOP DEBE ESTAR LIBRE Y SIN OBSTACULOS PARA EL TRANSITP PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION MINIMO DE 3.50m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO DE INTERVENCION EL AREA AFECTADA SE DEBE HABILITAR A NIVEL DE RASANTE PARA EL PASO SEGURO DE TODOS LOS USUARIOS DE LA VIA.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	200505-2018
7329	CL 45 SUR AC 45A SUR	CL 45 SUR TV 72BIS	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 18:00 A 06:00. EN LA BAHIA VEHICULAR UBICADA AL COSTADO SUR DE LA CL 45 SUR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	201974-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7330	KR 14A CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	6-jul-18	27-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	201986-2018
7331	KR 14A No 11 23 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	6-jul-18	27-sep-18	06:00-18:00	06:00-18:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - FRENTE AL PREDIO KR 14A No 11 23 SUR. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	201986-2018
7332	KR 14A No 11 23 SUR	KR 14A CL 11 SUR	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	6-jul-18	27-sep-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	06:00-18:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00-12:00 Y 14:00-17:00 HORAS Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 14A. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (18:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	201986-2018
7333	KR 14B CL 11 SUR		CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION. PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	201986-2018
7334	CL 70BIS SUR KR 17C	CL 70BIS SUR KR 17F	CAM COLOMBIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA RECUPERACION DE LA CARPETA ASFALTICA. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	201980-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7335	DG 76BIS KR 3	DG 76BIS 79m AL OCCIDENTE	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	234-2017. RES-2705	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	201982-2018
7336	CL 64F KR 73A	CL 64F KR 74B	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	202142-2018
7337	CL 89 TV 94L	CL 89 KR 95	CONSORCIO CONEXIONES ERRADAS 2017	EAB	6-jul-18	4-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	334-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN COSTADO SUR EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL SUR Y ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR) PARA LA IDENTIFICACION, DISEÑO Y CORRECCION DE LAS CONEXIONES ERRADAS PICCE FASE II GRUPO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE LA SIGUIENTE MANERA: ETAPA 1: AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ETAPA 2: EN EL CARRIL SUR DE LA CALLE 89. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO EL CARRIL NORTE LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES EN LAS DOS ETAPAS APOYADO EN TODO MOMENTO POR BANDEREROS EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE LAS VIAS ALEDANAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	WALTER G. TELLEZ V.	202141-2018
7338	CL 89 KR 95		CONSORCIO CONEXIONES ERRADAS 2017	EAB	-	-	-	-	334-2017	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Registra reserva por parte de la alcaldía Local para mantenimiento.	NO	ENGATIVA	WALTER G. TELLEZ V.	202141-2018
7339	TV 94L CL 89		CONSORCIO CONEXIONES ERRADAS 2017	EAB	6-jul-18	4-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	334-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA LA IDENTIFICACION, DISEÑO Y CORRECCION DE LAS CONEXIONES ERRADAS PICCE FASE II GRUPO 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA MISMA. REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO CON UN ANCHO MINIMO DE 1.50m SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL HORARIO PROPUUESTO (07:00 A 17:00) EN LA BAHIA PROXIMA SOBRE LA CALLE 89. SIN AFECTAR LA CIRCULACION VEHICULAR DE LA CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN SU TOTALIDAD. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	WALTER G. TELLEZ V.	202141-2018
7340	KR 6 No 155 12	KR 6 20m AL SUR	CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	120-2017	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 24-18 - NUMERAL 6530. CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-206389-18.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	206389-2018
7341	CL 41B SUR KR 6B ESTE		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017. RES-000872	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202119-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7342	KR 16 ESTE CL 58 SUR		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-			080-2017-RES-000872	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR-ORIENTAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA LAS ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION Y MACROMEDIDORES EN LOS DISTRITOS HIDRICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. 1. HACE FALTA LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA EL MANEJO PEATONAL. 2. HACE FALTA EL KIT DE APROXIMACION A OBRA SOBRE LA CL.58 SUR EN AMBOS SENTIDOS. 3. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA TECNOGAS LTDA, QUIEN TIENE APROBADO DIFERENTES PMT EN LA ZONA. 4. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA CON LA EXISTENTE POR OBRAS. TODA LA SEÑALIZACION EXISTENTE POR OBRAS DEBE APARECER EN LOS PLANOS. ESTO CON EL FIN DE QUE NO SE DUPLIQUEN EVITANDO CONTAMINACION VISUAL Y CONFUSION PARA LOS USUARIOS DE LA VIA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202119-2018
7343	KR 11 ESTE CL 361 SUR		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-			080-2017-RES-000872	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR-OCCIDENTAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA LAS ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION Y MACROMEDIDORES EN LOS DISTRITOS HIDRICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. 1. HACE FALTA LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA EL MANEJO PEATONAL. 2. HACE FALTA EL KIT DE APROXIMACION A OBRA SOBRE LA CL 361 SUR EN AMBOS SENTIDOS. 3. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES (FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y/O PRESIDENTE DE LA JAL), (VEASE ANEXO 2 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017). SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202119-2018
7344	CL 67 SUR 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 11 ESTE		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	6-jul-18	6-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2017-RES-000872	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA LAS ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION Y MACROMEDIDORES EN LOS DISTRITOS HIDRICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,1m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202119-2018
7345	KR 6A 10m AL SUR DE LA CL 38A SUR		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	6-jul-18	6-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2017-RES-000872	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA LAS ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION Y MACROMEDIDORES EN LOS DISTRITOS HIDRICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,1m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202119-2018
7346	CL 43B SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 3 ESTE		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-			080-2017-RES-000872	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA LAS ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION Y MACROMEDIDORES EN LOS DISTRITOS HIDRICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. 1. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION POR OBRAS CON LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL QUIEN TIENE PMT APROBADO PARA LA KR 3 ESTE ENTRE CL 43A SUR Y CL 43B SUR. 2. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA CON LA EXISTENTE POR OBRAS. TODA LA SEÑALIZACION Y LOS CIERRES EXISTENTES POR OBRAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEBE APARECER EN LOS PLANOS, ESTO CON EL FIN DE QUE NO SE DUPLIQUEN EVITANDO CONTAMINACION VISUAL Y CONFUSION PARA LOS CONDUCTORES. 3. PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE PROPONER LOS KIT DE APROXIMACION A OBRA SOBRE LA KR 3 ESTE Y SOBRE LA CL 43B SUR EN AMBOS COSTADOS. 4. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES (FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y/O PRESIDENTE DE LA JAL), (VEASE ANEXO 2 DEL CONCEPTO TECNICO NO 16). SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202119-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7347	KR 17A ESTE 25m AL NORTE DE LA TV 17BIS ESTE		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017-RES-000872	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202119-2018	
7348	DG 50 SUR 18m AL SUR DE LA TV 13A ESTE		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017-RES-000872	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA LAS ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION Y MACROMEDIDORES EN LOS DISTRITOS HIDRICOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. 1. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES (FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y/O PRESIDENTE DE LA JAL), (VEASE ANEXO 2 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017). 2. PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE PROPONER LOS KIT DE APROXIMACION A OBRA SOBRE LA DG 50 SUR Y SOBRE LA TV 13A ESTE EN AMBOS COSTADOS. HACE FALTA LOS AUXILIARES DE TRANSITO. 3. REVISAR LA DIRECCION INDICADA EN EL FORMATO COOS (ESTAS DEBEN PARTIR DEL PRINCIPIO QUE LAS CARRERAS VAN DE N-S Y VICEVERSA Y LAS CALLES VAN DE E-W Y VICEVERSA). SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202119-2018
7349	CL 56 SUR TV 12B ESTE		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	6-jul-18	6-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2017-RES-000872	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA CONECTANTE ORIENTE-NORTE PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA LAS ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION Y MACROMEDIDORES EN LOS DISTRITOS HIDRICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202119-2018
7350	CL 46ABISB SUR KR 17B ESTE		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	6-jul-18	6-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2017-RES-000872	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO NORTE DE LA VIA CERRADA PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA LAS ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION Y MACROMEDIDORES EN LOS DISTRITOS HIDRICOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 17B ESTE POR CL 46ABISB SUR (VIA CERRADA). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202119-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7351	KR 17B ESTE 60m AL SUR DE LA QL 46G SUR		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	6-jul-18	6-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2017-RES-000872	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO ORIENTAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CÁMARAS PARA LAS ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION Y MACROMEDIDORES EN LOS DISTRITOS HIDRICOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202119-2018
7352	AC 90 KR 73	AC 90 50m AL OCCIDENTE	CONSORCIO IC 1168	EAB	6-jul-18	30-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	124-2018, RES-1106	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 3.62m APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ANDENES LIBRES PARA EL TRANSITO PEATONAL EXISTENTE (NO SE AUTORIZA REALIZAR ACOPIOS EN ANDEN). ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD EL ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES (SOLO AFECTACION EN EL CARRIL SUR SIN AFECTAR ANDENES), ASI COMO LA NO AFECTACION DE ACCESOS VEHICULARES.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	201825-2018
7353	TV 73A DG 83	TV 73A 50m AL SUR	CONSORCIO IC 1168	EAB	6-jul-18	30-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	124-2018, RES-1106	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 4.50m APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO DEL FLUJO UNO A UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ANDENES LIBRES PARA EL TRANSITO PEATONAL EXISTENTE (NO SE AUTORIZA REALIZAR ACOPIOS EN ANDEN). ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD EL ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES (SOLO AFECTACION EN EL CARRIL OCCIDENTAL SIN AFECTAR ANDENES), ASI COMO LA NO AFECTACION DE ACCESOS VEHICULARES.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	201828-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7354	TV 73A DG 81CBIS	TV 73A DG 81D	CONSORCIO IC 1168	EAB	6-jul-18	30-ago-18	06:00-18:00	24 HORAS	124-2018, RES-1106	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE (UNICO SENTIDO SUR-NORTE) CON UN ANCHO MINIMO DE 6.20m (DOS CARRILES LIBRES). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBILARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ANDENES LIBRES PARA EL TRANSITO PEATONAL EXISTENTE (NO SE AUTORIZA REALIZAR ACOPIOS EN ANDEN). ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN LAS INTERSECCIONES. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD EL ALCANCE DE LAS INTERVENCIONES (SOLO AFECTACION EN EL CARRIL SUR SIN AFECTAR ANDENES), ASI COMO LA NO AFECTACION DE ACCESOS VEHICULARES.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	201835-2018
7355	CL 80BISA SUR KR 17A	CL 80BISA SUR KR 16BISB	CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA	EAB	-	-	-	-	108-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	202157-2018
7356	KR 17A CL 80C SUR	KR 17A CL 80BISA SUR	CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA	EAB	-	-	-	-	108-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL COOS 25-18 Y ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 08-JUN-18. EL FORMATO COOS NO CUENTA CON FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. CONSIDERANDO QUE EL CONTRATISTA ESTA SOLICITANDO DE MANERA SIMULTANEA LA INTERVENCION DE LA CL 80BISA SUR. SE DEBE PRESENTAR LA JUSTIFICACION TECNICA DE LA NECESIDAD DE REALIZAR ESTAS INTERVENCIONES DE MANERA SIMULTANEA. TAMBIEN SE DEBE PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR FRENTE DE OBRA Y POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR INCLUIDO LOS FRENTES SOLICITADOS POR EL MISMO CONTRATISTA EN LOS DOS RADICADOS. DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. PRESENTAR LOS RESPECTIVOS PLANOS DE ANALISIS DE RADIOS DE GIRO. VERIFICAR LA GEOMETRIA DE LAS VIAS Y ANDENES. SE REQUERIDA QUE LAS DIMENSIONES REPORTADAS EN LOS PLANOS DEBEN SER COHERENTE CON LAS REALES. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA INDICA QUE DEBIDO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES SE PLANEA REUBICAR UN PARADERO DE RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP. SE REQUIERE QUE EL FORMATO COOS ESTE FIRMADO POR TRANSMILENIO. EN LOS PLANOS SE DEBE ACOTAR LOS ANCHOS DE CALZADAS, ANCHO DE ANDENES, SENDEROS PEATONALES (LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES) QUE SE VAN A IMPLEMENTAR. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. SE SOLICITA ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE SI EXISTE SEÑALIZACION HORIZONTAL SOBRE EL CORREDOR A INTERVENIR (ANEXO 5 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017) Y EN CASO AFIRMATIVO. SE DEBERA INDICAR EL MANEJO DE LA MISMA. ADJUNTAR AL PMT EL ACTA DE COMPROMISO MEDIANTE LA CUAL SE GARANTIZARA QUE LA SEÑALIZACION EXISTENTE AFECTADA POR LA INTERVENCION. SE DEJARA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION (VEASE ANEXO 6 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017). INCLUIR LA TOTALIDAD DE TIPO DE VEHICULOS QUE CIRCULAN POR EL CORREDOR VIAL (AUTOS, BUSES, CAMIONES Y MOTOS). PARA LOS MOVIMIENTOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. PRESENTAR ANALISIS MATEMATICO. TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO DE CARRILES EXISTENTES, EL NUMERO QUE SE OFERTARAN EN LA CONDICION CON PMT. Y LAS LONGITUDES DE MANEJO UNO A UNO. PARA LA CONDICION MAS CRITICA. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	202155-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7357	AK 58 CL 163	AK 58 30m AL NORTE	CONSORCIO LAS VILLAS 701	EAB	6-jul-18	27-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	060-2017, RES-566	NOTA: NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LA INTERVENCION DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS PARA EL PROYECTO EN EL PRESENTE COOS, CONFORME A LO INDICADO EN EL DOCUMENTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL (PROYECCION DE AV LAS VILLAS - CALZADA EN AFIRMADO) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO PARA CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO DENOMINADO AVENIDA LAS VILLAS TRAMO III. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBILARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	202110-2018
7358	DG 69A SUR KR 18Y	DG 69A SUR TV 19A	CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015	EAB	6-jul-18	30-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	068-2016, RES-2672	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 28-JUN-18 Y 05-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 15-18 - NUMERAL 3804. PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED DE ALCANTARILLADO POR METODO DE PERFORACION TUNEL LINER Y EXCAVACIONES PUNTUALES A CIELO ABIERTO EN TRES ETAPAS SIMULTANEAS (ETAPA 1: INTERVENCION EN 18m; ETAPA 2: INTERVENCION DE 20m; ETAPA 3: INTERVENCION DE 65m DE LONGITUD). PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR DE LA QUEBRADA LIMAS. SE AUTORIZA LA EJECUCION SIMULTANEA CON OBRAS APROBADAS EN LA CL 69HBIS SUR ENTRE KR 18L Y KR 18U. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA DISTANCIA PROPUESTA ENTRE LOS TRAMOS A INTERVENIR. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. CUANDO LA INTERVENCION DE OBRA AFECTE EL PARADERO DEL SITP, DEBE HACER LA INSTALACION DE LA SEÑAL SIO-05 "PARADERO PROVISIONAL" EN LA UBICACION PROPUESTA.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA L.	202112-2018
7359	TV 23 CL 97		CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA TV 23 Y CARRIL SUR SOBRE LA CL 97). ETAPA 2: (CARRIL ORIENTAL SOBRE LA TV 23 Y CARRIL NORTE SOBRE LA CL 97) PARA CONSTRUCCION DE POZO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. NO SE PRESENTO FORMATO COOS ; 2 DEBE VERIFICAR LA SEÑAL SPO-30 PROPUESTA PARA LA ETAPA 2 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 97 AL ORIENTE DE LA TV 23 3. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8). 4. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS FRENTE PRESENTADOS 5. TENIENDO EN CUENTA QUE LAS CANALIZACIONES PROPUESTAS AFECTAN EL INGRESO VEHICULAR A LOS EDIFICIOS SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS MISMOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	200316-2018
7360	CL 94A KR 13	CL 94A KR 14	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. NO SE PRESENTO FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. 2. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION 3. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS FRENTE PRESENTADOS 4. DEBE PRESENTARSE FORMATO DE INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL.(ANEXO NO. 5). 5. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION(HORIZONTAL).(ANEXO NO. 6) 6. DEBE IMPLEMENTAR FLECHA DEE DESVIO EN LAS BARRICADAS PROPUESTAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	200316-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7361	CL 93B KR 17	CL 93B KR 18	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. NO SE PRESENTO FORMATO COOS 2. DEBE VERIFICAR LA TRANSICION Y EL KIT DE APROXIMACION PROPUUESTOS SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 18 EN LA ETAPA 1 DEBIDO A QUE ESTA SEÑALIZACION NO APLICA. 3. LAS ACTAS DE SEÑALIZACION PRESENTADAS CORRESPONDEN A CIERRE DE ANDEN Y NO A LAS ACTIVIDADES EVIDENCIADAS EN LOS PLANOS DE SEÑALIZACION.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	200316-2018
7362	VIARIOS BOSA		CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-000904	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CIERRE DE CARRIL. PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	191333-2018
7363	KR 80K CL 65 SUR	KR 80K CL 63 SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-000904	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CIERRE EN CARRIL COSTADO OCCIDENTAL. PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	191329-2018
7364	CL 39C SUR KR 2ABIS		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202121-2018
7365	CL 40A SUR KR 2D		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	6-jul-18	6-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	069-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION EN L PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓNES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202121-2018
7366	CL 40A SUR KR 2ABISB		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	6-jul-18	6-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	069-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION CON VIA PEATONAL PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.7m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIÓNES SIMULTANEAS. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202121-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7367	VIARIOS KENNEDY		CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	-	-	-	-	100-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	201570-2018 203967-2018
7368	KR 59CBIS CL 132	KR 59CBIS CL 133	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	6-jul-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	199198-2018
7369	KR 59C CL 132	KR 59C CL 133	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	6-jul-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	199198-2018
7370	KR 59BBIS CL 132	KR 59BBIS CL 133	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	199198-2018
7371	CL 131 KR 59D	CL 131 AV BOYACA	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	6-jul-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	199198-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7372	CL 131BIS KR 59C	CL 131BIS KR 59D	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	6-jul-18	6-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	058-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACIÓN DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCIÓN. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHÍCULOS DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	199198-2018
7373	KR 59BBIS CL 131	KR 59BBIS CL 131A	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	199198-2018
7374	CL 131 KR 59D	CL 131 40m AL ORIENTE DE LA KR 59D	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	199198-2018
7375	KR 1B ESTE CL 42B SUR	KR 1B ESTE CL 43 SUR	CONSORCIO RENOVACION COLECTOR ZONA 4	EAB	-	-	-	-	098-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA RENOVACION DE LOS COLECTORES SAN MIGUEL Y LOS TOCHES FASE 1 EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA CHIGUAZA. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EAB EN ORIGINAL. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. DEBE PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA. ANEXO 8 DE LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202137-2018
7376	CL 43 SUR KR 1	CL 43 SUR KR 1 ESTE	CONSORCIO RENOVACION COLECTOR ZONA 4	EAB	-	-	-	-	098-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO NORTE PARA RENOVACION DE LOS COLECTORES SAN MIGUEL Y LOS TOCHES FASE 1 EN LA CUENCA DE LA QUEBRADA CHIGUAZA. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EAB EN ORIGINAL. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. DEBE PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA. ANEXO 8 DE LA ACTUALIZACION DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CAMBIAR LAS SEÑALES DE OBRA EN LA VIA POR SEÑALES DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. IMPLEMENTAR EL KIT DE SEÑALIZACION A OBRA COMPLETO. ACOTAR LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	202139-2018
7377	CL 17A SUR KR 3 ESTE	CL 17A SUR KR 4	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE SUMIDEROS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	200314-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7378	KR 10D ESTE DG 17B SUR	KR 10D ESTE CL 17D SUR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES VIABLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE TIENE APROBADO PMT PARA CIERRE DEL CARRIL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL AL CONTRATISTA INVERSIONES G&R S.A.S. ADICIONAL EL ANDEN ORIENTAL NO SE ENCUENTRA HABILITADO PARA GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD PARA LOS PEATONES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, COCHES DE BEBE, ETC. SE RECLAMER QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAD KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	200314-2018
7379	CL 13 SUR KR 12 ESTE	CL 13 SUR 130m AL ORIENTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	6-jul-18	4-oct-18	06:00-19:00	24 HORAS	082-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA RED LOCAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	200314-2018
7380	CL 13 SUR KR 12 ESTE	CL 13 SUR KR 17 ESTE	CONSORCIO SAN CRISTOBAL 4	EAB	-	-	-	-	082-2017	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6309, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO DEL 29-JUN-18	PMT TERMINADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	CORREO ELECTRONICO 29-JUN-18
7381	KR 54 CL 150	KR 54 CL 152	CONSORCIO SUBA 2017	EAB	-	-	-	-	151-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL EN ETAPAS LONGITUDINALES NO SIMULTANEAS PARA INSTALACION DE TUBERIA ALCANTARILLADO CALZADA OCCIDENTAL. NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 25-JUN-18 (RAD: SDM-191722-2018).	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	192363-2018
7382	CL 81 SUR No 6A 05 ESTE		CONSORCIO SUMIDEROS ZONA 4	EAB	6-jul-18	2-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	065-2018	NOTA 1: GARANTIZAR CIRCULACION DE RUTAS DEL SITP QUE TRANSITAN POR ESTE CORREDOR. NOTA 2: TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO CONTRATISTA CUENTA CON PMT AUTORIZADO EN LA CL 81 SUR No 3 22 ESTE PARA LA MISMA ACTIVIDAD, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION SIMULTANEA DE LOS DOS FRENTES DE OBRA EN CARRILES DIFERENTES. TODA VEZ QUE SE GENERAN TRAYECTORIAS COMPLEJAS DE CAMBIO DE CARRIL PARA LOS VEHICULOS (ZIGZAGUEO). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CL 81 SUR KR 5 ESTE - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T, PARA RENOVACION DE SUMIDERO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USME	DIANA C. GARCIA R.	201159-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7383	KR 7CBIS CL 139	KR 7CBIS CL 140	CONSTRUCCIONES CALLE 134 S.A.S.	EAB	6-jul-18	18-jul-18	06:00-18:00	24 HORAS	022-2018, RES-269	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA RENOVACION DE TUBERIA SANITARIA Y ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN CINCO ETAPAS NO SIMULTANEAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE MAQUINARIA Y DE VEHICULOS DE LOS USUARIOS DEL SECTOR Y/O DE LOS PEATONES. TAL COMO SE PROPONE EN EL PMT. LAS LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DEL CERRAMIENTO PREVISTO PARA LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.50m LIBRE DE CIRCULACION. EL TRASIEGO DE MATERIALES DEBE REALIZARSE EN COMPANIA DE AUXILIARES DE TRANSITO QUE GARANTICEN EL TRANSITO PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS. BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS TANTO LONGITUDINALMENTE COMO TRANSVERSALMENTE A LA OBRA. CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	204088-2018
7384	AC 72 30m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA	AC 72 46.41m AL OCCIDENTE DE LA AV BOYACA	CONSTRUCCIONES HATO GRANDE S.A.S.	CODENSA S.A.	9-jul-18	30-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	230-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (EN VIA PEATONAL) COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ENERGIA Y CONEXION A LA RED EXISTENTE. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3.56m PARA TODOS LOS USUARIOS QUE TRANSITAN POR EL SECTOR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	202144-2018
7385	KR 72A No 72 43	KR 72A CL 72A	CONSTRUCCIONES HATO GRANDE S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	230-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ENERGIA, HINGADO DE POSTE Y CONEXION A LA RED EXISTENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	202144-2018
7386	CL 10 No 82A 40		CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	104-2008	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE ALUMBRADO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202103-2018
7387	CL 10 No 82A 40	CL 10 No 82A 60	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	104-2008	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA IMPLEMENTACION DE ALUMBRADO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202103-2018
7388	CL 10 No 82A 60		CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	104-2008	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE ALUMBRADO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202103-2018
7389	CL 10 No 82A 40	CL 10 No 82A 80	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	104-2008	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA IMPLEMENTACION DE ALUMBRADO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202103-2018
7390	CL 10 No 82A 80		CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	104-2008	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE ALUMBRADO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202103-2018
7391	CL 10 No 82A 01		CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	104-2008	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA CL 10 No 82A 01. PARA IMPLEMENTACION DE ALUMBRADO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202103-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7392	CL 10 No 82A 01	CL 10 No 82A 20	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	104-2008	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE, SE REFERENCIA FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA CL 10 No 82A 01, PARA IMPLEMENTACION DE ALUMBRADO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202103-2018
7393	CL 10 No 82A 20		CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	104-2008	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA IMPLEMENTACION DE ALUMBRADO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	202103-2018
7394	KR 45A No 106A 10		CONSTRUCTORA CASTELLO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	179-2018	NOTA: EN VISITA REALIZADA EL DIA 29-JUN-18 SE EVIDENCIARON INTERVENCIONES SIN CONTAR CON EL PMT AUTORIZADO, POR LO TANTO DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO RECIENTE Y CON FECHA DEL ESTADO ACTUAL DE LA ZONA PARA EVIDENCIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT PROPUESTO, CABE ACLARAR QUE LA SDM NO AUTORIZA HECHOS CUMPLIDOS EN CASO DE QUE SE HAYA FINALIZADO LA OBRA. LA SDM NO AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA CONEXION DOMICILIARIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 22-JUN-18 Y EMITIDAS EN EL COOS 26-18. SE REITERA QUE DEBE INDICAR COMO VA A SER EL MANEJO PEATONAL. EL DOCUMENTO TECNICO PRESENTA INCONSISTENCIAS EN CUANTO AL MANEJO PEATONAL DESCRITO RESPECTO AL ESQUEMA DE SEÑALIZACION PROPUESTO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	DIEGO A. TORO C.	207164-2018
7395	KR 87C CL 69A SUR	KR 87C CL 69B SUR	CONSTRUCTORA GRUPO SOLERILUM S.A.	EAB	6-jul-18	26-jul-18	05:00-19:00	24 HORAS	197-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-JUN-18 Y 05-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 8325, PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO RESERVA DE SIENNA 2. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO KR 87C No 69A 43 SUR, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE, REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	194068-2018
7396	AK 19 No 127 41		CONSTRUCTORA ORIGEN S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	EN TRAMITE	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA DOMICILIARIA Y PROLONGACION DE REDES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL DIA 28-JUN-18, PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO YA QUE EL PRESENTADO TIENE FECHAS VENCIDAS, INDICAR EN EL PLANO COMO VA A SER EL MANEJO DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL E INDICAR EL ANCHO TOTAL DE ANDEN Y ANCHO LIBRE DEL MISMO PARA EL TRANSITO PEATONAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	200800-2018
7397	CL 100 KR 11B		CURE ACERO S.A.S.	EAB	6-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	015-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 19 - NUMERAL 5029, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 11B AL SUR DE LA CL 100 PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CIRCULACION DE 4,0M, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL MISMO ANDEN, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VAHICULAR, DEBE TAPAR LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA EN HORARIO NO LABORAL.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	199957-2018 205000-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7398	AK 19 17.50m AL NORTE DE LA CL 105		DENIS JUDITH ZULIAGA DE LA HOZ	EAB	-	-	-	-	EN TRAMITE	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO CUENTA CON LICENCIA	NO	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	194864-2018
7399	CL 16HBIS No 99 80		EAB-ESP	EAB	-	-	-	-	543-2015	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
7400	KR 24D No 23 16 SUR		EAB-ESP	EAB	-	-	-	-	543-2015	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
7401	CL 20 SUR No 29B 34		EAB-ESP	EAB	-	-	-	-	543-2015	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	ANTONIO NARINO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
7402	CUADRANTE KR 43 Y KR 42 ENTRE CL 24B Y CL 24C		GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.)	GAS NATURAL S.A.	13-jul-18	16-ago-18	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-16:00)	24 HORAS	440-2017. RES-5825	NOTAS: 1. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO ES KR 43 ENTRE CL 24B Y CL 24C. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 23-18 - NUMERAL 6344. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE PARA MODIFICACION DE CAJA DE VALVULAS Y RED DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 43 GARANTIZANDO 4.5m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN (ZONA DURA) NI EN CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	NASLY L. GUZMAN B.	202024-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7403	CL 119 No 5 14		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 119. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,00m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTRE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	201890-2018
7404	KR 3B No 127A 14		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO ORIENTAL KR 3B. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3,00m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTRE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	201890-2018
7405	CL 141C No 103F 34		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 2,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE LA AK 104 (AV CIUDAD DE CALI) CON CL 141C SOBRE EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO DE 10,00m, (3 CARRILES) DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. EN HORARIO DE LAS 03:00 A 05:00 HORAS. LA DURACION DEL ESTACIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES DE MAXIMO TREINTA (30) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	201900-2018
7406	CL 132A No 151A 16		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE LA CL 132D CON KR 151A CARRIL SUR DEL ACCESO OCCIDENTAL. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. EN HORARIO DE LAS 03:00 A 05:00 HORAS. LA DURACION DEL ESTACIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES DE MAXIMO TREINTA (30) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	201900-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7407	CL 134A No 150A 17		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE LA KR 149C CON CL 134A AL LIMITE DE LA VIA CERRADA (COSTADO SUR), DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. EN HORARIO DE LAS 09:00 A 12:00 HORAS. LA DURACION DEL ESTACIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES DE MAXIMO TREINTA (30) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:00) HORAS, EL ANDEN INTERVENIDO SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS CON EL FIN DE GENERAR CONDICIONES SEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION).	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	201900-2018
7408	KR 84A No 145C 43		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CARRIL ORIENTAL) PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA). DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE LA KR 84A AL LIMITE NORTE DE LA VIA DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. LA DURACION DEL ESTACIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES DE MAXIMO TREINTA (30) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	201900-2018
7409	KR 96A No 128F 27		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	460-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE LA KR 96A AL COSTADO OCCIDENTAL FRENTE AL PUNTO DE OBRA, GARANTIZANDO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,00m. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. EN HORARIO DE LAS 03:00 A 05:00 HORAS. LA DURACION DEL ESTACIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES DE MAXIMO TREINTA (30) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	201900-2018
7410	KR 160 No 136 26		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE LA CL 136 AL COSTADO NORTE DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. EN HORARIO DE LAS 09:00 A 12:00 HORAS. LA DURACION DEL ESTACIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES DE MAXIMO TREINTA (30) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	201900-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7411	TV 60 No 100 43		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL SIN AFECTACION DE CICLORRUTA EXISTENTE. PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO DE 1.50m. DE ANCHO. SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL MISMO ANDEN EN OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA SOBRE LA KR 61 COSTADO SUR (VIA CERRADA), DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. EN HORARIO DE LAS 09:00 A 12:00 HORAS. LA DURACION DEL ESTACIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE ES DE MAXIMO TREINTA (30) MINUTOS. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	201900-2018
7412	CL 171A No 6B 20		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CL 171A SEGUN LOS PLANOS PRESENTADOS Y DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 05:00-17:00 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	201890-2018
7413	KR 5 No 27 35		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 28, 5m AL OCCIDENTE DE LA KR 5. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MÍNIMO 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO. GARANTIZAR ACCESO EN TODO MOMENTO A LOS PREDIOS Y COMERCIOS AFECTADOS POR LA OBRA.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	201895-2018
7414	CL 93A KR 13A	CL 93A No 13 24	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	460-2016, RES-10772	NOTA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS APROBADOS SOBRE LA CL 93A BAJO RADICADO 198522-2018. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 93A Y EN EL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 0,5m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE TRÁNSITO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA CALZADA EL CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADO DE LA ZONA DE OBRA Y DEL TRÁNSITO VEHICULAR CON MALETINES ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) DEBERA HABILITAR EL TRAMO INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	198522-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7415	CL 93A KR 13A	CL 93A No 13A 56	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	460-2016, RES-10772	NOTA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS APROBADOS SOBRE LA CL 93A BAJO RADICADO 198522-2018. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 93A Y EN EL HORARIO PROPUESTO (22:00-05:00) SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION DE 3,5m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA CALZADA EL CUAL DEBE ESTAR DEBIDAMENTE DELIMITADO DE LA ZONA DE OBRA Y DEL TRANSITO VEHICULAR CON MALETINES ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) DEBERA HABILITAR EL TRAMO INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	198522-2018
7416	CL 93A No 13A 56		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	460-2016, RES-10772	NOTA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA EJECUCION DE FRENTES SIMULTANEOS APROBADOS SOBRE LA CL 93A BAJO RADICADO 198522-2018. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE VIA) Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5 m DE ANCHO CADA UNO EN CADA ETAPA. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 05:00-22:00. DEBE GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO AL IGUAL QUE EL FLUJO DE PEATONES Y CICLOUSARIOS POR EL ANDEN SEGURO EN TODO MOMENTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	198522-2018
7417	TV 73D No 38C 19 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00, EN EL CARRIL SUR DE LA CL 38C SUR, GARANTIZANDO 3,50m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA AFECTACION A LOS ACCESOS Y SALIDAS PEATONALES NI A LOS PARADEROS PRESENTES EN EL AREA DE INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	201921-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7418	KR 80C No 8C 39		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00. EN EL CARRIL SUR DE LA CL 80. GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA RECEBADA, COMPACTADA Y SIN SEÑALIZACION, EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	201906-2018
7419	KR 83 No 33 69 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 34A SUR. EN EL HORARIO DE 03:00 A 05:00. GARANTIZANDO 4.50m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	201906-2018
7420	AK 80 No 42A 45 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00. EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 42C SUR. GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CADA ETAPA DE INTERVENCION. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA RECEBADA, COMPACTADA Y SIN SEÑALIZACION, EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	201906-2018
7421	CL 42FBIS SUR 5m AL OCCIDENTE DE LA AK 80		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 42FBIS SUR. EN EL HORARIO DE 09:00 A 12:00. GARANTIZANDO 3.00m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBE DEJAR EL AREA INTERVENIDA, CON LA SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO APROBADOS. GARANTIZANDO TRANSITO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	201906-2018
7422	CL 58DBIS SUR 5m AL ORIENTE DE LA KR 87		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CL 58DBIS SUR EN EL COSTADO NORTE Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA. GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	201886-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7423	CL 69 SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 87C		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 03:00 A 05:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87C, GARANTIZANDO UN ESPACIO LIBRE DE CALZADA DE 4.0 m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	201886-2018
7424	CL 71A SUR 10m AL ORIENTE DE LA KR 87C		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CL 71A SUR EN EL COSTADO SUR Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA. GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	201886-2018
7425	TV 97A CL. 2	TV 97A KR 99F	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-JUN-18 Y 05-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 22-18 - NUMERAL 6039, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00. EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA TV 97A, GARANTIZANDO 5,0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	201881-2018
7426	CL 2 TV 97A	CL 2 No 93D 46	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 21-JUN-18 Y 05-JUL-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 22-18 - NUMERAL 6040, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00. EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA TV 97A, GARANTIZANDO 5,0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	CAROLINA GUEVARA O.	201881-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7427	TV 5IBIS CL 49A SUR	TV 5IBIS CL 49B SUR	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	201918-2018
7428	CL 96 TV 21	CL 96 TV 23	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES 10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SOBRE LA CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DE LA ZONA DE OBRA Y DE LA CALZADA CON EL USO DE MALETINES, EL CUAL DEBE ESTAR APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS EXTREMOS DEL CERRAMIENTO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 96. GERENTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 4,5m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	207446-2018
7429	KR 16 CL 95	KR 16 CL 97	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES 10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SOBRE LA CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DE LA ZONA DE OBRA Y DE LA CALZADA CON EL USO DE MALETINES, EL CUAL DEBE ESTAR APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS EXTREMOS DEL CERRAMIENTO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 16. GERENTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 4,5m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	207448-2018
7430	CL 97 KR 16		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES 10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL TRAMO INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	207448-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7431	KR 16 CL 97	KR 16 No 97 40	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DEL CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	460-2016, RES 10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENT. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 16 Y EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 GARANTIZANDO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE 4.5m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) DEBE HABILITARSE EL ANDEN INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	207448-2018
7432	KR 28B AC 68	KR 28B No 67 37	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	26-jul-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7212. PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AMPLIACION DE LONGITUD DE EXCAVACION POR LO QUE SE MODIFICA DIRECCION DE FIN DE OBRA DEL No 67 77 AL No 67 37. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 28B SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 4.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE Y SENDERO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DELIMITADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	202006-2018
7433	AK 86 CL 41A SUR		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA EN ANDEN PARA REALIZAR PERFORACION SIN ZANJA METODO RAMMING. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 17:00 EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 41A SUR. GARANTIZANDO 3,0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m POR LA PARTE INTERNA Y 2,0m POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN LOS CUALES DEBEN SER SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO EL PARQUEO Y/O INTERVENCION DE LA CALZADA EN LA AK 86.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	202001-2018
7434	AK 86 CL 42 SUR		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	20-sep-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA EN ANDEN PARA REALIZAR PERFORACION SIN ZANJA METODO RAMMING. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 17:00 EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 42 SUR. GARANTIZANDO 3,0m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 2,00m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN EL CUAL DEBE SER SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. PREVIO AL INICIO DE OBRA SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO INTERVENCION NI PARQUEO Y/O INTERVENCION DE LA CICLO RUTA Y DE LA CALZADA DE LA AK 86.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	202001-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7435	CL 23G KR 75		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	208171-2018	
7436	KR 76 No 78 65		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	19-jul-18	22:00-05:00	22:00-05:00	313-2016	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA POR GARANTIA (LA CUAL SUFRIO ASENTAMIENTO). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION CON UN ANCHO MINIMO DE 4.0m EN CADA ETAPA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR (MANEJO UNO A UNO). LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 A.M.) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN SU TOTALIDAD EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	201756-2018
7437	CL 73 SUR KR 80N		IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA CS 276 PARA SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 28-JUN-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE AJUSTAR LA PROPUESTA DE ACUERDO A LOS TRABAJOS A REALIZAR. 2. DEBE INDICAR COMO SE VA REALIZAR EL MANEJO PEATONAL DURANTE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - PISO 3) DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	201758-2018
7438	CL 47 SUR No 25 05	CL 47 SUR No 25 12	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	314-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA). PARA ACTIVIDADES DE GARANTIA DE CRUCE DE VIA QUE SUFRIO ASENTAMIENTO, DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL GRANULAR Y REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA CON UN ANCHO DE 1.5m, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: INICIO FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA CL 47 SUR No 25 05 Y FINAL FRENTE AL PREDIO CON NOMENCLATURA CL 47 SUR No 25 12	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	201745-2018
7439	KR 19 AC 13	KR 19 20m AL SUR	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 19A EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 HORAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN CARRIL VEHICULAR DE 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	201861-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7440	AC 13 KR 19	AC 13 KR 19A	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION A CICLORUTA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 19A EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 HORAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN CARRIL VEHICULAR DE 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	201861-2018
7441	KR 19A AC 13		INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE 1.5m DE ANCHO COMODO Y SEGURO PARA LOS PEATONES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	201861-2018
7442	KR 19A AC 13	KR 19A 10m AL SUR	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00-12:00 HORAS EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO 3.2m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO, LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	201861-2018
7443	KR 19 CL 14	KR 19 AC 13	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO SUR DE LA CL 14 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 HORAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN CARRIL VEHICULAR DE 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	201868-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7444	AC 13 KR 19	AC 13 KR 20	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 20 EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 HORAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO UN CARRIL VEHICULAR DE 3.5m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	201868-2018
7445	KR 20 AC 13		INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	201868-2018
7446	KR 20 AC 13	KR 20 CL 14	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 HORAS EN EL COSTADO SUR DE LA CL 14. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SOBRE LA CALZADA. SE DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	201868-2018
7447	CL 14 KR 20	CL 14 No 20 29	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE PARA SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 HORAS EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SOBRE LA CALZADA SE DEBE IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.2m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	201868-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7448	CL 14 No 20 29		INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	384-2016, RES-9225	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-05:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	201868-2018
7449	KR 11 CL 62	KR 11 CL 61	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. DEBE COMPLEMENTAR EN EL ACTA DE SOCIALIZACION QUE PASARA CON LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A LOS PREDIOS EN ESPECIAL AL PARQUEADERO DEL HOTEL Y AL PARQUEADERO PUBLICO. DEBE SOCIALIZAR CON TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	201871-2018
7450	KR 13C CL 32A SUR	KR 13C 57m AL NORTE	INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	090-2017, RES-984	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 13C ENTRE CL 32A SUR Y CL 32 SUR, EN EL HORARIO DE 09:00-12:00. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	201858-2018
7451	VARIOS SANTA FE Y LA CANDELARIA		INMEL INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	384-2016, RES-9225	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CALZADA PARA CANALIZACION DE REDES A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTARON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL COOS 26. REVISAR Y ANEXAR ACTAS DE COORDINACION Y SEÑALIZACION CON LOS CONTRATISTAS DE OBRAS QUE PRESENTAN OBRAS ACTUALMENTE, ESTO INCLUYE LA ACTUALIZACION DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE Y LAS OBRAS EN LOS PLANOS A PRESENTAR.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	207452-2018
7452	CL 145 AV BOYACA	CL 145 HASTA LA PORTERIA DEL CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA	INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S. - ILCASA	EAB	-	-	-	-	024-2018, RES-306	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE ETAPA 1. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	195613-2018
7453	CL 145 AV BOYACA	CL 145 HASTA LA PORTERIA DEL CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA	INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S. - ILCASA	EAB	-	-	-	-	024-2018, RES-306	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE ETAPA 1. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	195613-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7454	CL 145 AV BOYACA	CL 145 HASTA LA PORTERIA DEL CENTRO COMERCIAL PARQUE LA COLINA	INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S. - ILCASA	EAB	-	-	-	-	024-2018, RES-306	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE ETAPA 2. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JAVIER H. GONZALEZ C.	195613-2018
7455	KR 19A No 85 76		INVERSIONES BIBO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	158-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 28-JUN-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR LA ULTIMAR VERSION DEL FORMATO COOS (LA CUAL SE ADJUNTO AL CORREO) DEBIDAMENTE DILIGENCIADA Y FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. 2. DEBE VERIFICAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL HORARIO DE CIERRE Y DEL HORARIO DE TRABAJO EN EL FORMATO COOS. 3. DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO SIGUIENDO EL ESTRICTO ORDEN DE LOS NUMERALES ESTABLECIDOS EN LA ACTUALIZACION DE CONCEPTO TECNICO 16, EN CASO DE QUE ALGUN NUMERAL NO SE DESARROLLE SE DEBE INDICAR NO APLICA. 4. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS FRENTES PRESENTADOS. 5. DEBE PRESENTAR LOS DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA COMPLETOS ESTO DEBE INCLUIR NOMBRE DEL RESPONSABLE DE OBRA, DIRECCION DE CORRESPONDENCIA, TELEFONO E EMAIL. 6. SE DEBE VERIFICAR LA TOMA DE INFORMACION Y EL PROCESAMIENTO DE LOS VOLUMENES VEHICULARES PARA OBTENER LA HORA DE MAXIMA DEMANDA 7. SE DEBEN PRESENTAR HISTOGRAMAS DE VOLUMENES HORARIOS CONTADOS CADA QUINCE (15) MINUTOS PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION POR MOVIMIENTOS (HACIENDO ENFASIS EN LOS MOVIMIENTOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION E INCLUYENDO UN HISTOGRAMA ADICIONAL CON LA SUMA DE ESTOS). 8. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 9). 9. SE DEBE COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA PARA EL SENDERO PEATONAL. 10. DEBE CORREGIR LOS PLANOS DE SEÑALIZACION , TENIENDO EN CUENTA QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4.2 DEL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE LOS TABLEROS DE LAS SEÑALES DE OBRA DEBEN TENER EL FONDO DE COLOR NARANJA. ASI MISMO DEBE ACOTAR LA LONGITUD DE TRANSICION Y EL ANCHO DE LA ZONA A INTERVENIR.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPIRINO	DANIEL F. SABOGAL M.	193262-2018
7456	KR 6 No 155 12		JRE INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	151-2017, RES-1729	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LAS OBSERVACIONES REMITIDAS EL 28-JUN-18. ENTRE LAS CUALES ESTA: LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD. SE REQUIERE VERIFICAR OTRAS PROPUESTAS DE CIERRE. EN TODO CASO, SE DEBE ADJUNTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON EL CONTRATISTA ZAFFIRO S.A.S. EL CUAL TIENE COMO RUTA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS LA KR 6, ESPECIFICANDO TIPO DE INTERVENCION Y COMO SE GARANTIZARA EL PASO VEHICULAR EN EL CORREDOR. DIRECCION: CL 155C 40M AL ORIENTE DE LA AK 7. ES NECESARIO SOCIALIZAR A TODA LA COMUNIDAD DEL BARRIO BARRANCAS ALTO Y BOSQUE DE PINOS III LOS CUALES CUENTAN CON LA KR 6 COMO VIA UNICA DE INGRESO Y QUE SE VERAN AFECTADOS POR LA INTERVENCION Y CON EL CONTRATISTA CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S. QUE TIENE AUTORIZADO FRENTE DE OBRA PUBLICADO EN EL COOS 24-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202028-2018
7457	KR 6 No 155 12	KR 6 20m AL SUR	JRE INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	151-2017, RES-1729	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN LA ZONA VERDE AL SUR DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EL SENDERO PEATONAL DEBE GARANTIZARSE CON UN ANCHO MINIMO DE 1,5m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION, LONGITUD DE TRANSICION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202028-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7458	KR 3 CL 1 SUR	KR 3 CL 2 SUR	LAS GALIAS- PROYECTO URBANISMO ALTAVISTA MOORE	EAB	6-jul-18	23-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	224-2018, RES-002370 463-2017, RES-005876	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL DE LA OBRA VERTICAL. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2.0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO 9.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	196099-2018
7459	TV 9BIS DG 48J SUR	TV 9BIS CL 48IBIS SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	278-2018, RES-003374	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO ANDEN DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	191700-2018
7460	TV 9BIS CL 48IBIS SUR	TV 9BIS CL 48I SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	278-2018, RES-003374	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO ANDEN DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	191700-2018
7461	AC 161 KR 20	AC 161 KR 21	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	31-jul-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO ORIENTAL DE LA BOCACALLE MAS CERCANA DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202123-2018
7462	KR 21 AC 161	KR 21 33m AL SUR DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO ORIENTAL DE LA BOCACALLE MAS CERCANA DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202123-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7463	AC 161 KR 21	AC 161 KR 22	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO ORIENTAL DE LA BOCCALLE MAS CERCANA DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202123-2018
7464	KR 22 AC 161	KR 22 30m AL SUR DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL QUE SE OBSERVE EL AVANCE DE OBRA SOBRE EL CORREDOR DE LA AC 161. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUBEAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202123-2018
7465	AC 161 KR 22	AC 161 KR 23	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DE OBRA ADJUNTO ESPECIFICA QUE DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO NO SE TIENE PROGRAMADO ACTIVIDADES DE OBRA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202123-2018
7466	KR 22 AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DE OBRA ADJUNTO ESPECIFICA QUE DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO NO SE TIENE PROGRAMADO ACTIVIDADES DE OBRA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202123-2018
7467	KR 21 AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CRONOGRAMA DE OBRA ADJUNTO ESPECIFICA QUE DENTRO DEL PERIODO SOLICITADO NO SE TIENE PROGRAMADO ACTIVIDADES DE OBRA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202123-2018
7468	KR 20 AC 161	KR 20 20m AL SUR DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO ORIENTAL DE LA BOCCALLE MAS CERCANA DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS(TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202123-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7469	KR 20 AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	9-ago-18	07:00-18:00	24 HORAS	149-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL DEL COSTADO ORIENTAL DE LA BOCA CALLE MAS CERCANA DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL INGRESO A LOS PREDIOS/TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR) MEDIANTE PLANCHONES DE MADERA O LAMINAS METALICAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202123-2018
7470	AC 161 AK 19	AC 161 KR 19A	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL QUE SE OBSERVE EL AVANCE DE OBRA SOBRE EL CORREDOR DE LA AC 161. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202123-2018
7471	AC 161 KR 19A	AC 161 KR 20	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL QUE SE OBSERVE EL AVANCE DE OBRA SOBRE EL CORREDOR DE LA AC 161. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202123-2018
7472	KR 19A AC 161		MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL QUE SE OBSERVE EL AVANCE DE OBRA SOBRE EL CORREDOR DE LA AC 161. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202123-2018
7473	KR 19A AC 161	KR 19A 22m AL SUR DE LA AC 161	MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	149-2018	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES NECESARIAS PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO EN EL QUE SE OBSERVE EL AVANCE DE OBRA SOBRE EL CORREDOR DE LA AC 161. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202123-2018
7474	KR 91 CL 98		MARAN S.A.S.	EAB	6-jul-18	30-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	219-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA, NI EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.50m DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	WALTER G. TELLEZ V.	199242-2018 206080-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7475	KR 91 CL 98		MARAN S.A.S.	EAB	6-jul-18	30-ago-18	07:00-17:00	24 HORAS	219-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NI EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELNEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.50m DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN EL HORARIO PROPUESTO (07:00 A 17:00) SOBRE EL CERRAMIENTO DE OBRA AL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 91 DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	WALTER G. TELLEZ V.	199242-2018 206080-2019
7476	CL 16 SUR KR 54		MARAN S.A.S.	EAB	6-jul-18	30-ago-18	07:00-17:00	07:00-17:00	219-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NOR-ORIENTAL DE LA INTERSECCION (INTERSECCION EN L), PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE HABILITAR EL TRÁMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 17:00-07:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	AUTORIZADO	SI	PUNTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	199246-2018 206078-2018
7477	KR 25 CL 27 SUR	KR 25 CL 28 SUR	MARVAL S.A.	EAB	-	-	-	-	292-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE LAS ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO A LA RED EXISTENTE DEL PROYECTO VILLANOVA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	200313-2018
7478	CL 70A No 23 24	CL 70A KR 23	NEPROLEC S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	228-2018, RES-2431	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	191939-2018
7479	KR 23 CL 70A	KR 23 No 70A 09	NEPROLEC S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	228-2018, RES-2431	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	191939-2018
7480	KR 23 No 70A 09	KR 23 No 70A 18	NEPROLEC S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	228-2018, RES-2431	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 22-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	191939-2018
7481	KR 78 No 11C 21		NO REPORTA	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - (CRUCE DE VIA) Y CIERRE EN ANDEN, CONFORME A LOS PLANOS PRESENTADOS PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O CODENSA, PARA EL PROYECTO BOSQUES DE ALSACIA. SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: DEBE ADJUNTAR FORMATO COOS DILIGENCIADO Y FIRMADO. SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS, DEBIDO A QUE NO ES CLARO SI LA INTERVENCION CORRESPONDE A OBRA DE ACUEDUCTO O CODENSA. INDICAR EN EL INFORME LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.2.2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. AJUSTAR PLANOS Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS CIERRES Y CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.7.2. PLANOS DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 a.m. EN LA KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	195301-2018
7482	KR 12A ESTE AC 39 SUR	KR 12A ESTE CL 40C SUR	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	201666-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7483	KR 8ABIS ESTE CL 38 SUR	KR 8ABIS ESTE CL 38BIS SUR	OINCO S.A.S.	EAB	6-jul-18	26-jul-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 06:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO SUROCCIDENTAL DE LA KR 8ABIS ESTE POR CL 38 SUR SOBRE LA ZONA VERDE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	201666-2018
7484	KR 19B CL 86A	KR 19B CL 87	PROING S.A.	CODENSA S.A.	6-jul-18	23-ago-18	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-17:00)	07:00-17:00	383-2016, RES-9224	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS) PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 19B Y EN EL HORARIO PROPUUESTO (09:00-17:00). GARANTIZAR UN ANCHO DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO LA SEGURIDAD PEATONAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) DEBERA HABILITAR EL TRAMO INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL DEBE SOCIALIZAR CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS AFECTADOS PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	202039-2018
7485	KR 31B CL 5C	KR 31B CL 6	RAYO CONSTRUCTORES	CODENSA S.A.	-	-	-	-	223-2018	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO COINCIDE EL TITULAR	NO	PUENTE ARANDA	HAROLD B. CANGREJO R.	201649-2018
7486	CL 5C 32m AL ORIENTE DE LA KR 31B		RAYO CONSTRUCTORES	CODENSA S.A.	-	-	-	-	223-2018	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO COINCIDE EL TITULAR	NO	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	201963-2018
7487	AC 153 AK 104	AC 153 No 103B 76	SUMARO CONSTRUCTORA S.A.S.	CODENSA S.A.	6-jul-18	14-jul-18	07:00-17:00	07:00-17:00	184-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONEXION DE ACOMETIDA ELECTRICA. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO MINIMO DE SENDERO PEATONAL CONTRA EL SARDINEL DE 3,38m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARA DENTRO DEL PREDIO EN OBRA QUIEN CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (17:00) HORAS. EL ANDEN INTERVENIDO SE DEBE DEJAR RECIBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE. GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS CON EL FIN DE GENERAR CONDICIONES SEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION).	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	196011-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7488	AC 68 No 55 24		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO DE 1,5m. DE ANCHO, SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 55, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MÁXIMO UN (1) VEHÍCULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACIÓN. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	201948-2018
7489	CL 76 No 20C 65		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 76. DEBE GARANTIZAR 5,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	206479-2018
7490	CL 42G SUR No 74A 55		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	211-2015, RES-36155	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA), PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MÍNIMO 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACIÓN Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA AFECTACION A LOS ACCESOS Y SALIDAS VEHICULARES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES PRESENTES EN EL SECTOR.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	201942-2018
7491	DG 49B SUR TV 13J	DG 49B SUR 20m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CALZADA DE LA DG 49B SUR POR TV 13J (VIA CERRADA), EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,5m SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	198533-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7492	DG 49B SUR TV 13J	TV 13J DG 49B SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA - ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CALZADA DE LA DG 49B SUR POR TV 13J (VIA CERRADA), EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES EN CADA PREDIO CON PLAFONES METALICOS ANCLADOS. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO TRANSVERSAL A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	198533-2018
7493	TV 13J DG 49B SUR	TV 13J DG 49C SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CALZADA DE LA DG 49B SUR POR TV 13J (VIA CERRADA), EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	198533-2018
7494	DG 49C SUR TV 13J		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA - ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 49D SUR ENTRE TV 13BIS Y CL 50A SUR. EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES EN CADA PREDIO CON PLAFONES. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO TRANSVERSAL A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:00 HORAS) EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	198533-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7495	DG 49C SUR TV 13J	DG 49C SUR TV 13BIS	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 49D SUR ENTRE TV 13BIS Y CL 50A SUR, EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	198533-2018
7496	TV 13BIS DG 49C SUR	TV 13BIS DG 49D SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 49D SUR ENTRE TV 13BIS Y CL 50A SUR, EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO, CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	198533-2018
7497	CL 49D SUR No 4 95		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	201957-2018
7498	AC 22 SUR No 34 51		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 34 POR CL 27 SUR - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE DAR PRIORIDAD AL PASO PEATONAL DURANTE ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO EL TRASIEGO DE MATERIAL A LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	201950-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7499	CL 75 No 80A 43		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO PROPUUESTO (09:00-12:00) EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 80C CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3.30m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL AREA AFECTADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS RESIDENTES.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	201933-2018
7500	CL 12 No 18 70		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	LOS MARTIRES	HAROLD B. CANGREJO R.	201963-2018	
7501	KR 13 No 57 83 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 09:00-12:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 58 SUR (FIN DE VIA CERRADA). DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	TUNJUNELITO	FABIAN C. OCHOA O.	201939-2018
7502	CL 26 SUR KR 20	CL 26 SUR KR 21	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	9-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 26 SUR ENTRE KR 20 Y KR 21, EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3.0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICÉ LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	201928-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7503	KR 21 No 24 72 SUR	KR 21 CL 26 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,50m DE ANCHO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRENTÉ. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 26 SUR ENTRE KR 20 Y KR 21, EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIETA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	201928-2018
7504	CL 26 SUR KR 19C	CL 26 SUR KR 20	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 26 SUR ENTRE KR 19C Y KR 20, EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTÉ. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIETA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	206481-2018
7505	TV 5Y No 48M 10 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	16-ago-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,50m DE ANCHO EN LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRENTÉ. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 48P SUR ENTRE TV 5X Y TV 5Y. EN EL HORARIO DE 09:00-12:00 EN UN LAPSO INFERIOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIETA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	206487-2018
7506	KR 10 No 10 15		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	6-jul-18	26-jul-18	04:00-17:00	24 HORAS	368-2015, RES-58291	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 04:00 A 05:00 EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 10, 5m AL OCCIDENTE DE LA KR 10. DEBE GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIETA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTO. GARANTIZAR ACCESO EN TODO MOMENTO A LOS PREDIOS Y COMERCIOS AFECTADOS POR LA OBRA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	DIEGO F. DIAZ B.	208119-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7507	DG 89B KR 115		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	4-oct-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA EN CONCRETO REFORZADO QUE CONTIENE UNA ESTACION REGULADORA DE PRESION PARA CONEXIONES A RED MATRIZ. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 89B EN PERIODO AUTORIZADO DE 22:00 A 04:00. DEBE GARANTIZAR 1.5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	WALTER G. TELLEZ V.	201702-2018
7508	KR 29C CL 76		U.T. ALIANZA 905	EAB	-	-	-	-	042-2017, RES-452	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	201795-2018	
7509	KR 29C CL 77		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	4-oct-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUROCCIDENTAL. PARA ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 29C EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS. DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	201795-2018
7510	KR 29C CL 77		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	4-oct-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL. PARA ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 29C EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS. DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	201795-2018
7511	KR 29C CL 78		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	4-oct-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUROCCIDENTAL. PARA ACTIVIDADES DE OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 29C EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS. DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	201795-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7512	KR 29C CL 78		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	4-oct-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 29C EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS. DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	201795-2018
7513	KR 29C CL 79		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	4-oct-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 29C EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS. DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	201795-2018
7514	KR 29C CL 79		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	4-oct-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 29C EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS. DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	201795-2018
7515	KR 29C CL 79B		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	4-oct-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (INTERSECCION EN T), PARA ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 29C EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS. DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	201795-2018
7516	KR 29C CL 80		U.T. ALIANZA 905	EAB	6-jul-18	4-oct-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUROCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 29C EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS. DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	201795-2018
7517	TV 77 CL 165	TV 77 CL 162	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	215-2018, RES 2436	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUERDUCTO 12'. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	202099-2018
7518	TV 77 CL 166	TV 77 CL 165	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	215-2018, RES 2436	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUERDUCTO 12'. DE ACUERDO A LA PROPUESTA REALIZADA, ESTE FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA CONDICIONADO A LA AUTORIZACION DE LAS DEMAS ETAPAS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	202099-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7519	TV 77 DG 157	TV 77 CL 166	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	215-2018, RES-2436	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO 12'. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	202099-2018
7520	DG 157 CL 157	DG 157 TV 77	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	215-2018, RES-2436	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE RED DE ACUEDUCTO 12'. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	202099-2018
7521	CL 190A KR 4	68m AL ORIENTE	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	057-2018	NOTA 1: OBRAS A EJECUTAR EN LA CL 190A ENTRE KR 4 Y KR 2 REPORTADO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION 057 DE 2018. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202085-2018
7522	CL 190B KR 4	80m AL ORIENTE	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	057-2018	NOTA 1: OBRAS A EJECUTAR EN LA CL 190B ENTRE KR 4 Y KR 2 REPORTADO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION 057 DE 2018. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202085-2018
7523	KR 4 CL 191	KR 4 CL 193	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	057-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202085-2018
7524	CL 191BIS KR 4	95m AL ORIENTE	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	057-2018	NOTA 1: OBRAS A EJECUTAR EN LA CL 191BIS ENTRE KR 4 Y KR 2, REPORTADO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION 057 DE 2018. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202092-2018
7525	CL 192 KR 4	40m AL ORIENTE	U.T. EDIVIAL-FAHESO 19	EAB	-	-	-	-	057-2018	NOTA 1: OBRAS A EJECUTAR EN LA CL 190B ENTRE KR 4 Y KR 2, REPORTADO EN LA LICENCIA DE EXCAVACION 057 DE 2018. LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 28-JUN-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	202092-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7526	KR 24F AC 22 SUR	KR 24F CL 20 SUR	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	<p>NOTA: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 07:00 A 19:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 20 SUR POR KR 24F - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR MINIMO 6,00m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7527	KR 24F CL 20 SUR	KR 24F CL 19 SUR	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 07:00 A 19:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 20 SUR POR KR 24F - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR MINIMO 6,00m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7528	KR 24F CL 19 SUR	KR 24F CL 18 SUR	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7529	KR 24D AC 22 SUR	KR 24D CL 20 SUR	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 07:00 A 19:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 20 SUR POR KR 24D - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO 6.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7530	KR 24D CL 20 SUR	KR 24D CL 19 SUR	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 07:00 A 19:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 20 SUR POR KR 24D - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE MINIMO 6.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7531	KR 24D AC 22 SUR	KR 24D CL 20 SUR	U.T. RENOVACION Z3	EAB	-	-	-	-	117-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN EL MISMO TRAMO, AUTORIZADO EN EL PRESENTE COMITE. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ANDEN INTERVENIDO Y/O TERMINADO, ASI COMO PRESENTAR SOLICITUD DE TERMINACION DEL PMT AUTORIZADO EN CASO DE ENCONTRARSE AUN VIGENTE PARA LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.	CONTINUAR TRAMITE	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7532	KR 24D CL 20 SUR	KR 24D CL 19 SUR	U.T. RENOVACION Z3	EAB	-	-	-	-	117-2017	NOTA: LA SDM ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DE PMT PARA ACTIVIDADES PREVIAS DE INSTALACION DE REDES Y/O ACCESORIOS DE ACUEDUCTO. POR TANTO, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN EL MISMO TRAMO, AUTORIZADO EN EL PRESENTE COMITE. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ANDEN INTERVENIDO Y/O TERMINADO, ASI COMO PRESENTAR SOLICITUD DE TERMINACION DEL PMT AUTORIZADO EN CASO DE ENCONTRARSE AUN VIGENTE PARA LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.	CONTINUAR TRAMITE	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7533	KR 24C AC 22 SUR	KR 24C CL 20 SUR	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	117-2017	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7534	KR 24C CL 20 SUR	KR 24C CL 19 SUR	U.T. RENOVACION Z3	EAB	-	-	-	-	117-2017	NOTA: LA SDM ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DE PMT PARA ACTIVIDADES PREVIAS DE INSTALACION DE REDES Y/O ACCESORIOS DE ACUEDUCTO. POR TANTO, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL EN LA KR 24C ENTRE AC 22 SUR Y CL 20 SUR, AUTORIZADO EN EL PRESENTE COMITE DE IGUAL MANERA. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ANDEN INTERVENIDO Y/O TERMINADO, ASI COMO PRESENTAR SOLICITUD DE TERMINACION DEL PMT AUTORIZADO EN CASO DE ENCONTRARSE AUN VIGENTE PARA LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.	CONTINUAR TRAMITE	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7535	KR 24C CL 19 SUR	KR 24C CL 18 SUR	U.T. RENOVACION Z3	EAB	-	-	-	-	117-2017	NOTA: LA SDM ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DE PMT PARA ACTIVIDADES PREVIAS DE INSTALACION DE REDES Y/O ACCESORIOS DE ACUEDUCTO. POR TANTO, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL EN LA KR 24C ENTRE AC 22 SUR Y CL 20 SUR, AUTORIZADO EN EL PRESENTE COMITE DE IGUAL MANERA. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ANDEN INTERVENIDO Y/O TERMINADO, ASI COMO PRESENTAR SOLICITUD DE TERMINACION DEL PMT AUTORIZADO EN CASO DE ENCONTRARSE AUN VIGENTE PARA LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.	CONTINUAR TRAMITE	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7536	KR 24B AC 22 SUR	KR 24B CL 20 SUR	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7537	CL 20 SUR KR 24F	CL 20 SUR KR 24D	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7538	CL 20 SUR KR 24D	CL 20 SUR KR 24C	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7539	CL 20 SUR KR 24C	CL 20 SUR KR 24B	U.T. RENOVACION Z3	EAB	-	-	-	-	117-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS PARA CIERRE TOTAL O PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR EN LA CL 20 SUR ENTRE KR 24F Y KR 24C, AUTORIZADO EN EL PRESENTE COMITE. DE IGUAL MANERA LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ANDEN INTERVENIDO Y/O TERMINADO, ASI COMO PRESENTAR SOLICITUD DE TERMINACION DEL PMT AUTORIZADO EN CASO DE ENCONTRARSE AUN VIGENTE PARA LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.	CONTINUAR TRAMITE	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7540	CL 19 SUR KR 24F	CL 19 SUR KR 24D	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	<p>NOTA: LA SDM ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DE PMT PARA ACTIVIDADES PREVIAS DE INSTALACION DE REDES Y/O ACCESORIOS DE ACUEDUCTO, POR TANTO, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENDES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENTREENTE. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7541	CL 19 SUR KR 24D	CL 19 SUR KR 24C	U.T. RENOVACION Z3	EAB	-	-	-	-	117-2017	<p>NOTA: LA SDM ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DE PMT PARA ACTIVIDADES PREVIAS DE INSTALACION DE REDES Y/O ACCESORIOS DE ACUEDUCTO, POR TANTO, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS PARA CIERRE TOTAL O PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR EN LA CL 19 SUR ENTRE KR 24F Y KR 24D, AUTORIZADO EN EL PRESENTE COMITE. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ANDEN INTERVENIDO Y/O TERMINADO, ASI COMO PRESENTAR SOLICITUD DE TERMINACION DEL PMT AUTORIZADO EN CASO DE ENCONTRARSE AJUN VIGENTE PARA LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.</p>	CONTINUAR TRAMITE	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7542	CL 18 SUR KR 24C	CL 18 SUR KR 24B	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENDES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 400m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7543	CL 18 SUR KR 24B	CL 18 SUR KR 24	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	<p>NOTA: LA SDM ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DE PMT PARA ACTIVIDADES PREVIAS DE INSTALACION DE REDES Y/O ACCESORIOS DE ACUEDUCTO, POR TANTO, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 07:00 A 19:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 24B POR CL 18 SUR - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR MINIMO 4.50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7544	AC 22 SUR KR 24H	AC 22 SUR KR 24G	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	<p>NOTA 1: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION O INTERVENCION EN CALZADA NORTE DE LA AC 22 SUR NI AFECTACION POR OBRAS A PARADEROS DEL SITP. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR TRASLADO DE PARADEROS DE RUTAS SITP.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 07:00 A 19:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 24H POR AC 22 SUR - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN T. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3.00m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.

2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.

3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.

4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.

5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.

6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.

8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7545	AC 22 SUR KR 24G	AC 22 SUR KR 24F	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	<p>NOTA 1: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION O INTERVENCION EN CALZADA NORTE DE LA AC 22 SUR. NOTA 2: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 07:00 A 19:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 20 SUR POR KR 24G - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,00m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7546	AC 22 SUR KR 24F	AC 22 SUR KR 24D	U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	117-2017	<p>NOTA 1: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION O INTERVENCION EN CALZADA NORTE DE LA AC 22 SUR. NOTA 2: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 3: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 07:00 A 19:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 24D POR AC 22 SUR - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN T. DEBE GARANTIZAR MINIMO 3,00m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7547	CL 20 SUR KR 24F		U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUR-OCCIDENTAL Y ESQUINA NOR-OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y SENDERO PEATONAL DE MIN 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE LA CL 20 SUR. SE APRUEBA EL CIERRE DE UN CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE 07:00-19:00 HORAS EN LAPSO NO MAYORES A 30 MINUTOS, UNICAMENTE SOBRE LA CL 20 SUR ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 4,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7548	CL 19 SUR KR 24F		U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUR-OCCIDENTAL Y ESQUINA NOR-OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y SENDERO PEATONAL DE MIN 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE LA CL 19 SUR. SE APRUEBA EL CIERRE DE UN CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE 07:00-19:00 HORAS EN LAPSO NO MAYORES A 30 MINUTOS, UNICAMENTE SOBRE LA CL 19 SUR ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 4,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7549	CL 19 SUR KR 24C		U.T. RENOVACION Z3	EAB	-	-	-	-	117-2017	NOTA: LA SDM ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DE PMT PARA ACTIVIDADES PREVIAS DE INSTALACION DE REDES Y/O ACCESORIOS DE ACUEDUCTO. POR TANTO, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUR-OCCIDENTAL Y ESQUINA NOR-OCCIDENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR EN LA CL 19 SUR ENTRE KR 24F Y KR 24D, AUTORIZADO EN EL PRESENTE COMITE. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO. EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ANDEN INTERVENIDO Y/O TERMINADO. ASI COMO PRESENTAR SOLICITUD DE TERMINACION DEL PMT AUTORIZADO EN CASO DE ENCONTRARSE AUN VIGENTE PARA LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.	CONTINUAR TRAMITE	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7550	CL 20 SUR KR 24D		U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	<p>NOTA: LA SDM ACLARA QUE ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION DE PMT PARA ACTIVIDADES PREVIAS DE INSTALACION DE REDES Y/O ACCESORIOS DE ACUEDUCTO, POR TANTO, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOR-ORIENTAL Y ESQUINA SUR-ORIENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA, GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y SENDERO PEATONAL DE MIN 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE LA CL 20 SUR, SE APRUEBA EL CIERRE DE UN CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE 07:00-19:00 HORAS EN LAPSO NO MAYORES A 30 MINUTOS, UNICAMENTE SOBRE LA CL 20 SUR ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 4,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7551	CL 20 SUR KR 24D		U.T. RENOVACION Z3	EAB	-	-	-	-	117-2017	<p>LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOR-OCCIDENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN LA CL 20 SUR POR KR 24D, AUTORIZADO EN EL PRESENTE COMITE. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ANDEN INTERVENIDO Y/O TERMINADO, ASI COMO PRESENTAR SOLICITUD DE TERMINACION DEL PMT AUTORIZADO EN CASO DE ENCONTRARSE AUN VIGENTE PARA LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.</p>	CONTINUAR TRAMITE	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7552	CL 20 SUR KR 24C		U.T. RENOVACION Z3	EAB	-	-	-	-	117-2017	<p>LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOR-ORIENTAL Y ESQUINA SUR-ORIENTAL, PARA INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS PARA CIERRE TOTAL O PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR EN LA CL 20 SUR ENTRE KR 24F Y KR 24C, AUTORIZADO EN EL PRESENTE COMITE. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ANDEN INTERVENIDO Y/O TERMINADO, ASI COMO PRESENTAR SOLICITUD DE TERMINACION DEL PMT AUTORIZADO EN CASO DE ENCONTRARSE AUN VIGENTE PARA LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.</p>	CONTINUAR TRAMITE	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7553	KR 24D CL 19 SUR		U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	22:00-05:00	22:00-05:00	117-2017	<p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUR-ORIENTAL Y ESQUINA SUR-OCCIDENTAL, PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTE DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA, GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y SENDERO PEATONAL DE MIN 1,5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN, SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE LA KR 24D. SE APRUEBA EL CIERRE DE UN CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE 07:00-19:00 HORAS EN LAPSO NO MAYORES A 30 MINUTOS, UNICAMENTE SOBRE LA KR 24D ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 5,50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7554	KR 24C CL 20 SUR		U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T. CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUR-OCCIDENTAL Y ESQUINA SUR-ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y SENDERO PEATONAL DE MIN 1.5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE LA KR 24C. SE APRUEBA EL CIERRE DE UN CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE 07:00-19:00 HORAS EN LAPSO NO MAYORES A 30 MINUTOS. ÚNICAMENTE SOBRE LA KR 24C ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7555	KR 24B CL 18 SUR		U.T. RENOVACION Z3	EAB	-	-	-	-	117-2017	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUR-OCCIDENTAL Y ESQUINA SUR-ORIENTAL PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA CULMINACION DE LAS OBRAS AUTORIZADAS PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR EN LA CL 18 SUR ENTRE KR 24C Y KR 24, AUTORIZADO EN EL PRESENTE COMITE. DE IGUAL MANERA, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO DEL ANDEN INTERVENIDO Y/O TERMINADO, ASI COMO PRESENTAR SOLICITUD DE TERMINACION DEL PMT AUTORIZADO EN CASO DE ENCONTRARSE AUN VIGENTE PARA LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.	CONTINUAR TRAMITE	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7556	KR 24C CL 18 SUR		U.T. RENOVACION Z3	EAB	6-jul-18	16-ago-18	07:00-19:00	07:00-19:00	117-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA SUR-OCCIDENTAL Y ESQUINA SUR-ORIENTAL PARA INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA CUYO PMT TENGA LA MISMA AREA DE INFLUENCIA DIRECTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA Y SENDERO PEATONAL DE MIN 1.5m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. SEGUROS Y DEBIDAMENTE DELIMITADOS. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE LA KR 24C. SE APRUEBA EL CIERRE DE UN CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE 07:00-19:00 HORAS EN LAPSO NO MAYORES A 30 MINUTOS. ÚNICAMENTE SOBRE LA KR 24C ACORDE CON LA INTERVENCION EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MIN 3.00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (19:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	206463-2018
7557	KR 3 No 58 27		URBANOVA S.A	CODENSA S.A.	-	-	-	-	187-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONEXION DOMICILIARIA DE ENERGIA. LA SDM NO DA AUTORIZACION A HECHOS CUMPLIDOS, EN VISITA TECNICA DE PREAPROBACION REALIZADA EL DIA 4 DE JULIO DE 2018 SE EVIDENCIO LA OBRA EJECUTADA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	207159-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
 Director de Control y Vigilancia
 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
 Director Técnico de Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 27
JULIO 05 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
7558	KR 75 CL 42B SUR	KR 75 CL 42C SUR	VIC S.A.S.	EAB	6-jul-18	27-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	148-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 21-18 - NUMERAL 5817, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACION TIMIZA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN IMPLEMENTAR KIT DE SEÑALIZACION DE APROXIMACION SOBRE LA CL 42C SUR DEBIDO A LA APERTURA AL TRÁNSITO DE DICHA VIA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE ÚNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRÁNSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRÁNSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS, NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	201807-2018
7559	KR 75 CL 42B SUR	KR 75 CL 42BISA SUR	VIC S.A.S.	EAB	6-jul-18	20-sep-18	07:00-17:00	24 HORAS	148-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA INSTALACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACION TIMIZA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION MINIMO DE 4.00m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DURANTE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO, DEJANDO EL AREA INTERVENIDA EN MEJORES O IGUALES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	206934-2018
7560	KR 7BISA No 126 60		YAMARA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	6-jul-18	19-jul-18	07:00-17:00	07:00-17:00	071-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CONEXION DE ALCANTARILLADO, GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DIEGO A. TORO C.	201367-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y canalizarse mediante malletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

ING. NICOLÁS ADOLFO CORREAL HUERTAS
Director de Control y Vigilancia
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ARQ. GUSTAVO MONTANO RODRIGUEZ
Director Técnico de Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**